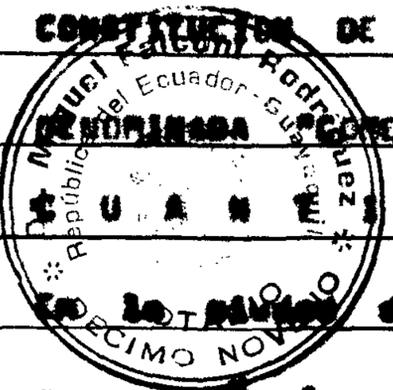


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COMERCIAL RAMIREZ C. LTDA., -**

**A \$ 300.000,00**

**En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete,**

**ante mí, doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público Mayor del Cantón, comparecen: los señores: GUIDO ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante; y RUBEN ELIAS ROMAN SARRIENTO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los señores que vieron a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: " SEÑOR M G T A R I O :- En el Protocolo de escrituras Públicas en su cargo, anterior usted un a por la cual consta la constitución de una compañía de limitada, "C O M E R C I A L RAMIREZ C, L T D A."; la misma que se registró de acuerdo con las siguientes cláusulas siguientes: P N I- N C R A s Vienen a formar esta compañía las siguientes personas: GUIDO ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ y RUBEN ELIAS ROMAN SARRIENTO, todos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado Civil casados; quienes declaran que es su voluntad, constituir la-**

1 **Compañía de Responsabilidad Limitada, que se contienen en los**

2 **siguientes estatutos: P E C U M O A:- La sociedad que se cons-**

3 **tituye se denominará "Comercial Andrés" S. LTDA.; T E R =**

4 **C E N A:- La sociedad tendrá como objeto las actividades**

5 **comerciales relacionadas con la importación, distribución y-**

6 **venta de motores, artefactos eléctricos, telas, cerveza, li-**

7 **cero, productos agrícolas y alimenticios, y la celebración**

8 **de todos los actos y contratos permitidos por las leyes -**

9 **en relación con este su objeto; C U A N Y A: Plazo.- La**

10 **Compañía tendrá una duración de veinte años, contados desde**

11 **la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercan-**

12 **til, pero, por su resolución de la Junta General de Socios**

13 **que representen más del cincuenta por ciento del capital -**

14 **social, este puede ser prorrogado, disminuido o resolverse -**

15 **la disolución de la Compañía antes del plazo señalado; -**

16 **D U I N Y A:- Tendrá la Compañía como domicilio princi-**

17 **pal la ciudad de Guayaquil, en la República del Ecuador, -**

18 **pero así mismo por resolución de la Junta General de So-**

19 **cios, adoptada en la misma forma que para el aumento o -**

20 **disminución del plazo, podrá establecer sucursales en cual-**

21 **quier otro lugar del territorio nacional o fuera de él; -**

22 **S E X Y A:- El Capital Social de la Compañía es de Dos-**

23 **cientos mil Suños, el mismo que se encuentra totalmente -**

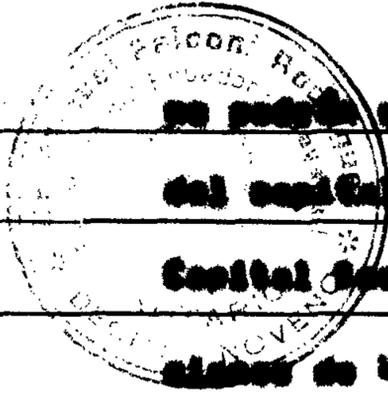
24 **subscrito y pagado más del cincuenta por ciento y está di-**

25 **vidido en doscientas participaciones iguales e indivisibles -**

26 **de un mil Suños cada una. Los correspondientes certificados**

27 **de aportación/<sup>no</sup> serán negociables y los socios no responderán**

28 **nada más que por el monto de sus respectivas aportaciones**



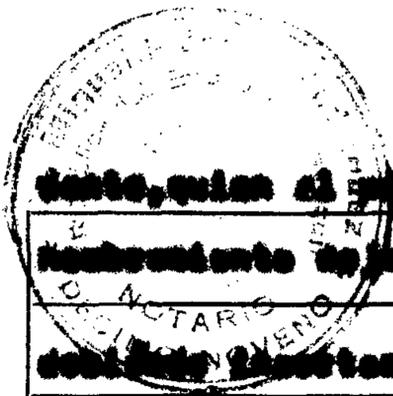
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

se podrá reducir sino por acuerdo o consentimiento unánime  
del capital social; E E P T I N A S - E I -  
Capital Social de la Compañía está dividido en participaciones  
de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas por cada  
una de las socios de la siguiente manera: GUIDO ROBERTO -  
RAMIREZ RAMIREZ, suscribe CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES de -  
un mil sucres cada una, que suma CIENTO NOVENTA MIL SUCRETES;  
RUBEN ELIAS MORAN SARRIENTO, suscribe diez participaciones -  
de un mil sucres cada una que suman DIEZ MIL SUCRETES. El so-  
cio GUIDO ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ, paga sus participaciones  
de la siguiente manera: Ciento setenta las paga en su totali-  
dad en especies y veinte mil en numerario de las cuales pa-  
ga el cincuenta por ciento de cada una y se compromete a pa-  
gar el cincuenta por ciento restante en el plazo de tres me-  
ses a partir de la fecha de constitución de la Compañía.-  
El socio RUBEN ELIAS MORAN SARRIENTO paga el diez por ciento  
de cada una de sus participaciones, que suman DIEZ MIL SU-  
CRETES.- O E T A V A S - La Junta Ge-  
neral de socios, es el órgano supremo de la Compañía y  
se reúne obligatoriamente cada año en el mes de  
Marzo de manera ordinaria por convocatoria del Socie-  
to y, de manera extraordinaria, previa convocatoria  
del Socio, a la solicitud de un número de socios  
que representen por lo menos el diez por ciento  
del capital, los que también pueden solicitar la con-  
vocatoria a Junta General Ordinaria para que la  
Junta General se considere válidamente constituida -  
para deliberar en primera convocatoria se requiere la

1 ~~proceda de un número de socios que representen más de la~~  
2 ~~mitad del capital social; si en la primera reunión no~~  
3 ~~se alcanza esta cifra la Junta se reunirá en segunda~~  
4 ~~convocatoria con el número de socios presentes exigido~~  
5 ~~se que fuere la porción del capital que representen.~~  
6 ~~Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría~~  
7 ~~absoluta de los socios presentes.- H O U E -~~

8 ~~A 1.- La Junta General de socios, ordinaria y ex-~~  
9 ~~traordinaria, deberá convocarse por lo menos con ocho~~  
10 ~~días de anticipación al día de la reunión mediante un~~  
11 ~~avis de convocatoria que se publicará por una vez en~~  
12 ~~uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad,~~  
13 ~~sin perjuicio de que cada socio pueda ser notificado~~  
14 ~~personalmente por escrito, a menos que se halla en-~~  
15 ~~viage de la ciudad o que estuviese en domicilio en~~  
16 ~~otro lugar. Los socios convocados personalmente o por~~  
17 ~~medio de representantes y en este caso la representación~~  
18 ~~deberá ser conferida por escrito y con un poder de especial~~  
19 ~~poder para cada Junta, a menos que el representante tenga poder ge-~~  
20 ~~neral legalmente conferido.- D E E I N A -~~

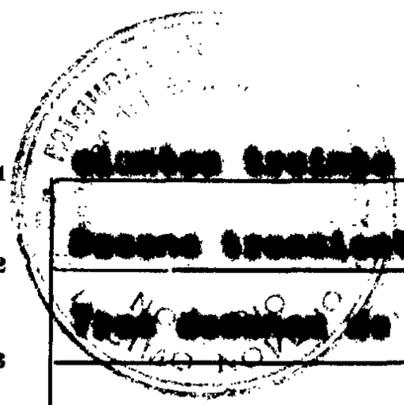
21 ~~Constatada la existencia del quórum, los asistentes procede-~~  
22 ~~rán a designar un Presidente, para dirigir las deliberaciones~~  
23 ~~y un Secretario ad-hoc, quienes se encargarán de redactar el~~  
24 ~~acta de la respectiva sesión, la que una vez leído deberá ser~~  
25 ~~aprobado por la misma Junta y la efizencia dicho Presidente~~  
26 ~~y Secretario. Las resoluciones, actas, nombramientos que se~~  
27 ~~hagan durante la celebración de la Junta serán con-~~  
28 ~~firmados al respectivo destinatario por el indicado Presi-~~



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

dado, quien al pie de su firma puesta en la respectiva comunicacion o  
Nombramiento se hará constancia de su calidad de Presidente en la sesión,  
debiendo insertar en el texto de la comunicacion, orden o nombramiento,  
la fecha en que se celebra la Junta como el lugar de la misma. **UNDECIMA**  
**RA:** El Gerente es el representante legal de la Compañia y será designado por la Junta General de Socios, con amplias facultades para obrar en  
jurisdiccion judicial y extrajudicialmente, en el administracion de los bienes  
sociales, durará cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelecto.  
Los otorgantes de la presente escritura, convienen en nombrar como  
Gerente de la Compañia al señor **ENRIQUE ADOLFO RAMIREZ**, para que con arreglo  
a la Ley y al presente contrato represente a la Compañia en la forma  
y términos puntualizados en la Ley de Compañias, asumiendo las obligaciones,  
deberes y responsabilidades que como administrador de la Compañia le  
corresponden conforme a dicha Ley. El Gerente es domiciliado en esta ciudad y podrá actuar en toda gestion obrar y contratos, pero  
no podrá tomar el nombre de la Compañia para constituir garantias de  
ninguna naturaleza, para la cual se prohíbe de manera definitiva toda facultad  
inclusiva para obrar como liquidador de las Compañias. **DUODECIMA**  
**RA:** El Gerente en caso de ausencia o impedimento será subrogado por el  
Presidente con las mismas facultades y será designado por la Junta General  
de Socios y durará cuatro años en el ejercicio de su cargo. **TERCERA**  
**TERCERA:** Anualmente y de manera obligatoria al fin de cada ejercicio  
económico y de las utilidades o beneficios para la formacion del Fondo  
de Reservas, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social,  
**DECIMA CUARTA:** La Junta designará un Comisario, o consejero a no durará un  
año en ejercicio de sus funciones, con las obligaciones y estipulaciones  
determinadas en la Ley. **DECIMA QUINTA:** La presente Compañia desarrollará  
sus actividades, ajustará su conducta comercial y legal a las disposiciones



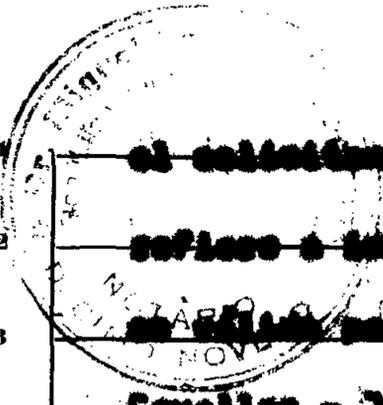


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cuatro treinta sucesivos de Banco SLACK FLACK de diez pesos  
 cuatro transacciones setenta y cuatro sucesivos ciento veintidos pesos;  
 tres de Banco SLACK FLACK de dieciocho pesos Banco Bursatil-  
 tes treinta y seis sucesivos transacciones ocho sucesivos quince  
 pesos de ciento uno y medio por ciento cada quintal a ochocientos  
 treinta pesos, tres mil transacciones veinte sucesivos quince  
 libras de trigo cada quintal a doscientos cincuenta y cinco su-  
 cesivos mil transacciones setenta y cinco sucesivos quince  
 de Arroz Ariz cada quintal a trescientos dieciocho sucesivos mil  
 ochocientos sucesivos quince de Arroz INIAP, cada quintal a tres-  
 cientos cincuenta y nueve sucesivos treinta y cinco mil noventa pesos;  
 treinta y seis galones de Pintura ATORIX cada galón a ciento ochenta  
 sucesivos mil ochocientos ochenta sucesivos veintidós  
 litros de Pintura ATORIX cada litro a cuarenta y nueve sucesivos mil  
 noventa pesos y seis sucesivos ciento ochenta barras de Pintura A-  
 TORIX de medio litro cada barra a veintidós sucesivos mil quin-  
 cientos noventa sucesivos ochenta paquetes de Cigarrillos MILONS co-  
 de cartón a ciento cuarenta y cinco sucesivos mil quinientos pesos;  
 ochenta libras de soya cada libra a cuarenta y seis pesos, cuarenta  
 y tres centavos; tres mil ochocientos ochenta / cuarenta centavos SUERES SEVENTA MIL  
 SUERES.- El socio Roberto Ramirez declara, por sus propios derechos,  
 que la compañía que se constituye, por este medio constituida, "COMER-  
 CIAL RAMIREZ C. LTDA.S, de en sujeción real y perpetua los bienes  
 muebles y más especies detalladas en este artículo; este es, que trans-  
 fiera el dominio que ejerce sobre los bienes, sin reservarse de ellos,  
 ningún derecho, de presente, ni de futuro.- D E C L A R A C I O N E S  
 A D I C O N A L E S - Los contratantes declaran: a) Que las declara-  
 ciones en suscritas, han sido evaluadas por todos los socios contratan-

2

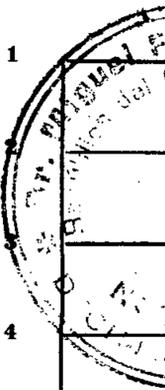
tes, y que en tal virtud no constituyen responsabilidades solidarias, frente a la sociedad y con relación a terceros por el valor asignado a las especies aportadas, según las cláusulas antes mencionadas; b) Que el socio señor SUIDO RAMIREZ, declara que por este acto transfiere el dominio de los bienes y especies de su exclusiva propiedad, a favor de la Compañía, sin reservarse ningún beneficio y obligaciones al saneamiento de los mismos por cualquiera de las situaciones determinadas por la Ley; c) Que por acuerdo de los socios, se encarga al socio SUIDO RAMIREZ, para que tome el depósito y custodia de los bienes aportados. El señor SUIDO RAMIREZ, declara que recibe conforme en su totalidad los bienes aportados, efectuando entregadas a la Compañía, en presencia del Administrador que se designe; y una vez, que este cumpla en funciones; d) Que se autoriza al socio señor doctor RUBEN NURAN SARRIENTO, para que realice todo el trámite legal para el perfeccionamiento del contenido social y el Registro de la Compañía en las entidades que la Ley exige.-Aprobado Notario Notario, las demás cláusulas que la Ley contempla para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Firma) Abogado Roberto Villos Rueda, Registro número: Mil doscientos treinta y cinco.-HASTA LA VEINTIUNA LA VEINTIUNA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS.- Datos del solicitante: NURAN SARRIENTO RUBEN ELIAS. Edúcula de 1 cantidad número: 6 sesenta y seis mil novecientos ochenta y siete mil novecientos veintidos. Tributaria número: Sesenta y seis mil noventa y seis. Nacionalidad: Guatemalteco, Domicilio: Ciudad, Ciudadela del Norte, Motivo de la solicitud: 1era constitución de una Compañía.- Fecha de Presentación: Setenta y siete mil novecientos ochenta y siete.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Quayas, CERTIFICA: Que



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

el solicitante no debe, a la fecha, cantidad alguna en lo que se  
 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certificado  
 es válido por quince días.- Hay un sello). Firma) Almagro Velázquez  
 Cavallos.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- SECRETARIA PROVINCIAL  
 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Datos de identificación del solicitante  
 LOS RAMIREZ RAMIREZ GUIDO ROBERTO, CEDULAS de Identidad número  
 se nueve-cero un millón ochocientos noventa mil novecientos ochenta  
 y cinco y Tributaria número: Doscientos sesenta y dos mil quinien-  
 tos sesenta y tres, NACIONALIDAD: ecuatoriana, DOMICILIO: Ciudad de  
 Kennedy; MOTIVO DE LA SOLICITUD: Para constitución de una Compañía  
 FECHA DE PRESENTACION: Diecisiete veinte de mil novecientos sesen-  
 ta y siete, La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, Cer-  
 tifica.- Que el solicitante no debe, a la fecha, cantidad alguna  
 en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este  
 certificado es válido por quince días.- Hay un sello). Firma) Almagro  
 Velázquez Cavallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas, se expresa el  
 certificado de Integración de Capital, otorgado por el Banco La Pro-  
 vincias.- Y, el Notario, así fe, que después de haber leído en alta voz,  
 toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la sus-  
 criben conmigo el Notario en un solo acto.- Firmado) Ruben Noriega  
 Sarmiento.- Cédula de Identidad número: Cero nueve-cero cero seis-  
 cientos ochenta y siete mil novecientos veintidos.- Cédula Tributa-  
 ria número: Cero cero seis mil sesenta y seis.- Guido Ramírez Ramí-  
 rez.- Cédula de Identidad número: Cero nueve-cero un millón ochocien-  
 tos noventa mil ochocientos ochenta y seis, Cédula Tributaria  
 número: Doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y tres.-  
 El Notario, doctor Miguel Falcón Rodríguez.- LA PREVISORA BANCO NA-  
 CIONAL DE CREDITO.- Guayaquil.- Ecuador.- Septiembre veintidos de

1 mil novecientos setenta y siete; **CIENCIA.- CERTIFICAMOS:** Que te-  
2 nemos registrado en nuestros libros un depósito de **VEINTE MIL SU-**  
3 **ERES,** en la cuenta de integración de capital de la Compañía en  
4 **Formación Comercial RAMIREZ C. LTDA.,** por las aportaciones de  
5 los socios fundadores: **GUIDO ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ,** diez mil su-  
6 eros; **doctor RUBEN NORAN SARRIENTO;** Diez mil sueros, **TOTAL: Vein-**  
7 **te mil sueros.-** Para poner este depósito a la disposición de Co-  
8 mercial Ramirez Cía Ltda, es absolutamente indispensable el  
9 cumplimiento de los siguientes requisitos: **PRIMERO:-** Que se nos  
10 exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de  
11 la escritura de Constitución de la Nueva Compañía, con expresa  
12 constancia de que esta certificada ha quedado protocolizada y ar-  
13 chivado en la matriz de la Notaría.- **SEGUNDA:-** Que se nos entro-  
14 que para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por  
15 orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere el extracto  
16 de la Constitución de la Compañía.- **TERCERA:-** Que se nos entregue  
17 para nuestro archivo, copias de las notas de nombramiento de los  
18 **personeros autorizados,** debidamente inscritos en el Registro Mer-  
19 cantil.- **CUARTA:-** Que se nos entregue Oficio del señor Superinten-  
20 dente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debida-  
21 mente la Compañía en formación.- La presente certificación no es  
22 negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose  
23 tan solo para cumplir requisitos de la Ley relativas a la consti-  
24 tución de nuevas Compañías.- En caso de que por cualquier motivo  
25 no llegase a realizarse la constitución de la Compañía, para rein-  
26 tegrarse este valor a quien correspondiere, será indispensable la  
27 devolución al <sup>h</sup> **señor del presente certificada original y Oficio de**  
28 **autorización otorgado al efecto por el señor Superintendente de**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Compañía.- Firma) Luis A. San Martín, Subgerente.-Entre Líneas:  
 ciento.-Vale.-Inmendado: cada una de sus-ces-con-Inmendado-cinco-  
 anteriores-cientos-Cédula.- VALI.- Entre Líneas: Doccientos.VALE.-  
 ENMENDADO: Tres-Dos.-VALI.- ENTRELINEAS: la Compañía repre-  
 ra el cinco por ciento- nueve cuarenta ocuenta centavos.- ENMENDADO:  
 DO: ciento noventa y- ENTRELINEAS: cuarenta centavos.- Vale.-  
 TESTADO: y cinco.- No vpla.-cl

SE OTORGO ANTE MI, en fé  
 de ello, confiere este T E R C E R TESTIMONIO, que sello  
 a firma en esta ciudad de Guayaquil, a los veinte y nueve días  
 del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

*[Signature]*  
 DR. MIGUEL FALCONI  
 Notario Domingo Nov. 1978

CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición co-  
 rrespondiente al día Lunes dieciséis de Enero de mil novecien-  
 tos setenta y ocho (Año 57 N° 123) se ha publicado el extrao-  
 to de la escritura pública de Constitución de la compañía de  
 responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL RAMIREZ C LTDA"  
 con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Enero 17 de 1978.

*[Signature]*  
 Abg. JOSE MARIA PAJAU GASTAIZA  
 SECRETARIO

1 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número RL-

2 4086, dictada el doce de Enero de mil novecientos setenta y ocho por el -

3 Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de

4 fojas 3.242 a 3.253, número 590 del Registro Mercantil y anotada bajo el

5 número 2.476 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil nove-

6 cientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

7 *[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta

9 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-

10 tado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr.

11 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 -

12 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,

13 primero de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mer-

14 cantil.-

15 *[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Cód-

17 go de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Número 116, se ha fijado y se

18 mantendrá fijo durante 6 meses en la Sala de este Despacho, un extracto de

19 la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Febrero de mil nove-

20 cientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

21 *[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia -

23 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía " COMERCIAL RAMIREZ C .

24 LTDA. " .- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos setenta y o-

25 cho.- El Registrador Mercantil.-

26 *[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

